



## **SOLICITUD DE ALTA EN WEBSERVICE**

Es necesario suministrar la siguiente información para que se pueda proceder a la autorización:

1. Nombre del ente para el que se realizan las actuaciones.
2. NIF del ente
3. Código del ente (código de la oficina liquidadora asignado en su momento por el Departamento de Recaudación al ente).
4. Si va a acceder al sistema con un certificado emitido a nombre distinto del ente solicitante deberá además hacer constar:
  - Nombre y NIF del certificado con el que se va a acceder.
  - Documentación acreditativa que justifique la relación entre el ente solicitante y el del certificado (ver apartado 9).
5. Entorno para el que se solicita el alta:
  - Real
  - Pruebas
6. Funcionalidades a las que se solicita el acceso:
  - GesCargo. Envío de Liquidaciones.
  - Envío de PDFs de providencias de apremio
  - Actuaciones Posteriores al Cargo (APC)
7. Indicar si desde donde se va a acceder a la AEAT disponen de acceso a Intranet Administrativa (marcar lo que proceda):
  - El acceso será vía Intranet Administrativa
  - El acceso será vía Internet (esta opción debe ser aprobada por el Departamento de Recaudación y sólo para aquellos casos en que no sea posible acceder a través de la Intranet Administrativa)



8. Personas de contacto

	Nombre	Correo electrónico	Teléfono
Recaudación			
Adm. de seguridad			
Informática			

9. Documentación que se anexa (marcar lo que se aporta):

- I. Parte pública del certificado con el que va a acceder al sistema<sup>i</sup>
- II. Documento que acredita la relación entre el ente solicitante y el del certificado.

**NOTA:**

Dado que la persona que hace la presentación de esta solicitud está apoderada por el Ente para realizar actuaciones relacionadas con temas de seguridad ante la AEAT, se le presupone a ésta capacidad suficiente para obrar en nombre del Ente y que conoce y acepta los riesgos y las obligaciones que ello implica, entre los cuales está la obligación de gestionar las altas, bajas y modificaciones de los apoderamientos concedidos, con el fin de que sólo puedan acceder a las funcionalidades las personas que deban hacerlo y la obligación de informar adecuadamente a las personas autorizadas de una utilización adecuada de estos servicios. Se recuerda la importancia de la lectura detenida del apartado que en cada Guía describe las “Responsabilidades del Ente en la Definición y Mantenimiento de la Seguridad”

La información tratada en el procedimiento de gestión recaudatoria está sometida al carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria del art. 95 de la Ley 58/2003, General Tributaria, por lo que se advierte que los Entes que remiten la deuda para su gestión recaudatoria por la AEAT son los encargados de la adecuada custodia de la información y los responsables de garantizar que las autorizaciones solicitadas y apoderamientos conferidos son correctos, están actualizados, y respetan el referido artículo, así como de informar a las personas autorizadas del deber de sigilo que, respecto a la información tributaria, impone la Ley.

Lugar, fecha y firma

---

<sup>i</sup> Si va a usar un certificado para entorno real y otro para pruebas, deberá anexar ambos e indicar a qué entorno corresponde cada uno.